BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

La Sociedad Rural de Pergamino, ha organizado un sorteo con la entrada a la 78º Exposición Rural de Pergamino, el que quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones:

1. Participantes: Pueden participar en EL SORTEO todas las personas físicas, mayores de edad. No podrán participar del mismo directivos ni empleados de la entidad organizadora.
2. Los intervinientes en EL SORTEO, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en LAS BASES y toda aclaración y/o modificación que EL ORGANIZADOR pudiera hacer. LAS BASES podrán ser consultadas en www.ruralpergamino.org.ar
3. Mecánica: Las personas que tengan interés en participar en EL SORTEO, podrán hacerlo a través de dos modalidades: a) la compra de su entrada a la Exposición, que lleva adjunto el pertinente cupón para participar en el sorteo, b) la compra individual del cupón para el sorteo, tanto en los puntos de venta anticipada como durante los días de la Exposición. En ambos casos para participar, deberán depositar el talón destinado a tal efecto en la urna colocada en el predio de la Sociedad Rural durante los días de la muestra (7 al 11 de septiembre de 2016).

   Premios:

   El primer premio consistirá en una moto Corven Energy 110 Full.

   El segundo y tercer premio consistirá en una moto Corven Mirage 110.

   Para hacerse acreedor del todos los premios será necesario estar presente en el momento del sorteo. Los premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo. Para el caso de que el premio sea gravado por impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles, el pago de los mismos correrá por cuenta de los ganadores, pudiendo EL ORGANIZADOR condicionar la entrega de los premios a la acreditación por parte de los ganadores del pago de los referidos conceptos. En relación a los vehículos a sortearse, se establece que los mismos se entregarán una vez patentados, estando los gastos de patentamiento a cargo del ganador.

   Mecanismo de adjudicación de los premios: El sorteo será realizado en forma pública y ante escribano, el día sábado 10 de septiembre de 2016 a las 18:00 hs. y el domingo 11 a la misma hora en el predio de la Sociedad Rural de Pergamino. Los números favorecidos deberán encontrarse presentes durante el sorteo, por lo cual, transcurridos 2 minutos de extraído el número y sin haber sido reclamado se procederá a realizar otra extracción, tantas veces como sea necesario hasta que el ganador se encuentre presente.
4. Ganadores: Se considerará ganador a quien sea portador del cupón favorecido. Los premios se entregarán en la ciudad de Pergamino, únicamente contra la presentación de dicho cupón y del documento de identidad para corroborar que sea mayor de edad. Los Participantes que resultaren ganadores de los premios autorizan a EL ORGANIZADOR a utilizar y/o difundir sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces, y a efectuar la publicidad por los medios y formas que consideren más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

5. Responsabilidad: EL ORGANIZADOR no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador o terceros con motivo u ocasión de la participación en el concurso y/o del uso del premio, deslindando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.
6. Bases: La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación plena de LAS BASES, así como de que las decisiones que adopte el organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de EL SORTEO incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en LAS BASES serán definitivas e irrecurribles. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de poner término o modificar EL SORTEO en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor que pudieran comprometer la integridad de EL SORTEO. Las bases podrán ser consultadas en www.ruralpergamino.org.ar
7. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de LAS BASES será dirimida por EL ORGANIZADOR únicamente y sus decisiones serán inapelables. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de EL SORTEO los Participantes y EL ORGANIZADOR se someterán a los tribunales ordinarios de la ciudad de Pergamino.